

**ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

**Sres. Concejales**

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D<sup>a</sup>. ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER

D. JOHN HAWARD SIMMONDS

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CRISTINA GINER FERRER

D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT

D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

**No Asisten:****Sr. Secretario**

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

**SESIÓN Nº SEIS DE 2.009.**

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

En Alcalalí, en el Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Alcalalí el cuatro de agosto de dos mil nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión Extra-Ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA****I.- PARTE RESOLUTIVA****1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 5/2009 de fecha 11/06/2009, por el Sr. Montaner, en representación del grupo socialista manifiesta lo siguiente:

“EL GRUPO SOCIALISTA VOTA EN CONTRA DE LA APROBACION DEL ACTA, DADO QUE AUN NO SE HA PROCEDIDO A LA CORRECCION E INCLUSION CORRECTA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15-05-2008”,

Por lo demás y no habiéndose formulado ninguna observación ni reparo a la misma por parte del resto de los Srs. Concejales, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D<sup>a</sup>. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D<sup>a</sup> Rosa Monserrat, D. Francisco Costa, y con el voto en contra de D. Pascual Vicens, D. José Antonio Serer y D. Francisco Vicente Montaner, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA la aprobación del acta de la sesión anterior.

**2.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA AYUNTAMIENTO DE ALCALALI”**

Dada cuenta de la Certificación Nº 9 (junio 2009) de la obra de “Ampliación y Habilitación de Edificio para Ayuntamiento de Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandia, director de las obras, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:



**APROBAR** la certificación Nº 9 de las obras de “Ampliación y Habilitación de Edificio para Ayuntamiento de Alcalalí”, por su importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.907,54 €), IVA INCLUIDO.

### **3.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 10 DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ”**

Dada cuenta de la Certificación Nº 10 (julio 2009) de la obra de “Ampliación y Habilitación de Edificio para Ayuntamiento de Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandia, director de las obras, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

**APROBAR** la certificación Nº 10 de las obras de “Ampliación y Habilitación de Edificio para Ayuntamiento de Alcalalí”, por su importe de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.610,55 €), IVA INCLUIDO.

### **4.- RATIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN DE PLANTA PARA CENTRO DE DESARROLLO LOCAL EN ALCALALÍ.**

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 11/06/2009 acordó delegar en la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento las aprobaciones de la adjudicación provisional y definitiva de las obras de referencia.

Dada cuenta que mediante decreto nº 89 de fecha 08/07/2009 se adjudicaron provisionalmente las obras a Salvador Mico, S.L.U., por la cantidad ofertada de 127.210,97 euros IVA incluido habiendo seguido el procedimiento indicado en el expediente de contratación aprobado por el pleno de la corporación en fecha 11 de junio de 2009, y visto que las mismas fueron adjudicadas definitivamente mediante decreto nº 94 de fecha 15/07/2009, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA: Ratificar la adjudicación provisional y definitiva de las obras de **Habilitación de Planta para Centro de Desarrollo Local en Alcalalí** a la mercantil Salvador Mico, S.L.U., por la cantidad ofertada de 127.210,97 euros IVA incluido

### **5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE “HABILITACIÓN DE PLANTA PARA CENTRO DE DESARROLLO LOCAL EN ALCALALÍ”**

Dada cuenta de la Certificación Nº 1 (julio 2009) de la obra de “Habilitación de Planta para Centro de Desarrollo Local en Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandia, director de las obras, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

**APROBAR** la certificación Nº 1 de las obras de “Habilitación de Planta para Centro de Desarrollo Local en Alcalalí”, por su importe de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (35.422,15 €), IVA INCLUIDO.



## **6.- RATIFICACIÓN DE CERTIFICACIONES DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, ASEOS PARA MINUSVÁLIDOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ÁREA DEPORTIVA DE ALCALALÍ.**

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 12/03/2009 acordó delegar en la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento las aprobaciones de las certificaciones de la obra de referencia a excepción de la certificación liquidación.

Dada cuenta que mediante decreto de Alcaldía se han aprobado las siguientes certificaciones:

- Certificación nº 1 correspondiente al mes de mayo por importe de 23.715,81 €
- Certificación nº 2 correspondiente al mes de junio por importe de 38.839,84 €

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA: Ratificar la aprobación de las anteriores certificaciones.

## **7.- RATIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL BAR DEL CENTRO CÍVICO**

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 11/06/2009 acordó adjudicar provisionalmente el contrato a los Hermanos Ramis Verdú, por la cantidad ofertada de 200 euros, con la asunción del consumo eléctrico de todo el edificio, y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su oferta.

Dada cuenta que en la misma sesión acordó autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la realización de la Adjudicación definitiva, cuando el licitador aportase la documentación y la fianza requerida.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 88 de 7 de julio de 2009 y tras haber aportado el adjudicatario la documentación y la fianza requerida por el Pleno de la Corporación se adjudico definitivamente el contrato.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, acordó ratificar la adjudicación definitiva del contrato a los Hermanos Ramis Verdú.

## **8.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2010.**

Vista la necesidad de atender al escrito que anualmente remite la Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo de Alicante en la que se solicita a la Alcaldía que proponga ante la misma los dos días de fiesta local que estima conveniente sean incluidos en el Calendario Laboral de Fiestas en el año próximo y sometida la propuesta a la consideración del Pleno de la Corporación, este por unanimidad de sus miembros acuerda:



Primero.- Proponer que se fijen como días festivos de carácter local en el año 2010 los siguientes días:

- Jueves veinticuatro de junio de 2010.
- Viernes veinticinco de junio de 2010.

Segundo.- Que el presente acuerdo sea notificado a la Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo de Alicante.

### **9.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.**

Visto el Convenio Marco suscrito el 19 de febrero de 2009 entre la Generalitat Valenciana, a través de Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Entidad Ecovidrio. (DOGV nº 5993 de 15/04/09) por el que se regula la gestión del contenedor verde (recogida selectiva de vidrio).

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOVIDRIO;

Considerando que el nuevo convenio viene a sustituir al anterior suscrito en fecha 31 de octubre de 2001 entre las mismas parte, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Entidad Ecovidrio, de fecha 19 de febrero de 2009.

**Segundo.-** Autorizar al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado Convenio Marco.

**Tercero.-** Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos.



## **10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL.**

Dada cuenta que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 11 de mayo de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil ordenando su exposición pública por plazo de treinta días conforme establece el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Visto que el edicto de exposición pública fue publicado en el BOP nº 93 de fecha 20 de mayo de 2009.

Dada cuenta que durante el plazo de exposición se presentó una única reclamación por D<sup>a</sup> María Teresa Arcos Sanchez, con D.N.I. 05.402.768-E, quien decía actuar ya que no lo acredita, en representación de la mercantil REDTEL, ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, con CIF nº G-85112357 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Bruselas, 5, 3<sup>a</sup> pl., 28108 ALCOBENDAS (Madrid).

Dada cuenta que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 11 de junio de 2009, acordó desestimar la reclamación presentada, en base a los fundamentos expuestos en el informe elaborado al efecto.

Tras lo anteriormente expuesto el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.

**Segundo.-** Ordenar su publicación íntegra en el BOP.

## **11.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL 2.008.**

Se ha examinado la Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la entidad local rendidas por el señor Alcalde.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004, reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.



Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 05/06/2009, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004, reguladora de las Haciendas Locales, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D<sup>a</sup>. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D<sup>a</sup> Rosa Monserrat y D. Francisco Costa y con los votos en contra de D. Francisco Vicente Montaner, D. Pascual Vicens y D. José Antonio Serer, lo que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008, con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total.....	(+) 208.532,28€
Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	(-) 0,00€
Remanente de tesorería para gastos generales.....	208.532,28€
Resultado presupuestario ajustado.....	66.799,03€
Resultado del ejercicio.....	17.660,51€
Total Activo.....	6.569.633,27€
Total Pasivo.....	6.569.633,27€

Segundo: Rendir esta Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana y al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004 reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

## 12.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE LA CORPORACIÓN.

Por la alcaldía se solicitó la formalización de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local a fecha de 31 de diciembre de 2008.

Presentada a la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha en algunos casos.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas, junto con los documentos gráficos [fotografías, peritajes...] de los bienes.



Visto el resumen general del inventario que se transcribe a continuación:

## RESUMEN GENERAL INVENTARIO A 31/12/2008

<b>EPÍGRAFE 1: INMUEBLES</b>	<b>TOTAL: 16.004.463,31 €</b>
------------------------------	-------------------------------

1.- EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	2.144.098,48 €
2.- EDIFICIOS HISTÓRICOS	1.226.808,66 €
3.- INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.134.747,88 €
4.- INSTALACIONES HIDRAULICAS	1.179.563,31 €
5.- OTRAS INSTALACIONES	74.250,00 €
6.- CAMINOS Y VIALES	7.826.394,79 €
7.- DOTACIONAL	2.418.600,19 €

<b>EPÍGRAFE 2: DERECHOS REALES</b>	<b>TOTAL: 0,00 €</b>
------------------------------------	----------------------

<b>EPÍGRAFE 3: MUEBLES DE CARÁCTER HCO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO</b>	<b>TOTAL: 0,00 €</b>
---	----------------------

<b>EPÍGRAFE 4: CRÉDITOS MOBILIARIOS, VALORES Y DERECHOS</b>	<b>TOTAL: 215.312,22 €</b>
---	----------------------------

<b>EPÍGRAFE 5: VEHÍCULOS</b>	<b>TOTAL: 1.000,00 €</b>
------------------------------	--------------------------

<b>EPÍGRAFE 6: SEMOVIENTES</b>	<b>TOTAL: 0,00 €</b>
--------------------------------	----------------------

<b>EPÍGRAFE 7: MUEBLES NO COMPROMETIDOS</b>	<b>TOTAL: 1.166.290,50 €</b>
---	------------------------------

<b>TOTAL INVENTARIO GENERAL A FECHA 31/12/2008</b>	<b>17.387.066,03 €</b>
--	------------------------



Tras el minucioso y detenido examen del mismo, la Corporación, por unanimidad de sus miembros, en cumplimiento del art. 17 del R.D. 1372 / 1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad referido al 31 de diciembre de dos mil ocho.

**SEGUNDO:** Exponer al público el mencionado inventario, por plazo de treinta días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, que en caso de no producirse dará lugar a que se entienda definitivamente aprobado.

**TERCERO:** Inscribir en el Registro de la Propiedad, los Bienes Inmuebles que no estuvieran inscritos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del texto reglamentario indicado anteriormente.

## **II.- PARTE INFORMATIVA**

### **13.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Se dio cuenta de los Decretos del nº 76 al 103 de 2.009 emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 08/06/2009, 22/06/2009 y 13/07/2009, quedando enterada la Corporación.

### **14.- INFORMES DE ALCALDIA**

- a) Se da cuenta a los asistentes del informe sobre el PAI de la unidad de la zona la Solana del T. M. de Alcalalí (zona del barranco de la Rosa), por el que la Confederación Hidrográfica del Júcar perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de la Nación, se pronuncia en sentido favorable al mencionado PAI, a pesar que en fecha 16 de abril de 2008 había emitido informe desfavorable al mismo, copia del mencionado informe ha sido remitida al equipo redactor del PGOU para su estudio, de todo esto queda enterada la corporación haciéndoles entrega de una copia del informe.
- b) Se informa a los presentes de la concesión de una ayuda extraordinaria debida al Plan Especial de Apoyo al Empleo en la Comunidad Valenciana, aprobada por el Pleno del Consell el 10/07/2009 correspondiendo ha este municipio 9.939,10 € para la contratación de un operario de servicios múltiples desde el 13/10/2009 hasta el 02/05/2010. Para la contratación de la persona que tenga que realizar los trabajos se deberá seguir un procedimiento análogo al empleado para los conocidos PAMER y EMCORP, en estos procedimientos se solicita la oferta de empleo al SERVEF siendo dicho organismo quien facilita una lista de candidatos al Ayuntamiento, posteriormente se invita a los mismos a que



aporten la documentación que permitirá baremar su puntuación para poder optar a la plaza motivo de contratación y es en la fecha que se marca cuando con la presencia de los representantes de los sindicatos de trabajadores e incluso de los representantes del SERVEF en algunos casos, cuando se procede a comprobar las baremaciones y se levanta la correspondiente acta de baremación, no siendo competente esta administración por si misma para seleccionar a los trabajadores en base a unos criterios que no vengan establecidos en las convocatorias de las ayudas, de todo esto queda enterada la corporación.

- c) Se da cuenta del escrito recibido de la FVMP indicando que por parte de la Fiscalía de la Provincia de Valencia se le ha remitido Decreto dictado en las Diligencias Informativas 2/2008, para que se ponga en conocimiento de todas las autoridades locales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Según consta en el Decreto la Sección de Medio Ambiente de la Fiscalía Provincial de Valencia ha detectado un goteo incesante de denuncias relativas a la construcción de viviendas en suelo calificado como no urbanizable, tanto común como protegido, siendo la finalidad del Decreto dar a conocer a las autoridades locales aquellas actuaciones que pudieran ser constitutivas de delito si no se realiza el oportuno control sobre la disciplina urbanística. Se da copia del Decreto a los Srs. Concejales quedando todos ellos enterados del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

D. JESUS A. CASTRO REVORIO